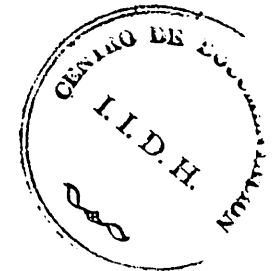


HP/Y6127
E c 1992

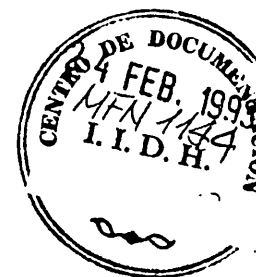


CUBA

SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME ANUAL, 1992

DEPARTAMENTO DEL ESTADO



CEDO-0612
MFN 1139

CUBA

Cuba es un estado totalitario dominado por el presidente Fidel Castro, que es jefe de estado, jefe del gobierno, primer secretario del Partido Comunista y comandante en jefe de las fuerzas armadas. El presidente Castro trata de controlar todos los aspectos de la vida cubana a través de una gran red de directorios que, en última instancia, son responsables ante él por intermedio del Partido Comunista, de la burocracia y del sistema de seguridad del estado. El Partido es la única entidad política legal y está dirigido por un grupo privilegiado cuya composición la decide, en definitiva, el mismo Fidel Castro. Todos los cargos del Estado, entre ellos los judiciales, están controlados por el Partido. Si bien la afiliación al Partido no es un requisito oficial, es un requisito de facto para ocupar los altos cargos del Estado y avanzar en la mayoría de las profesiones.

El Ministerio del Interior (MININT) es el organismo principal de la seguridad del estado y del control totalitario. Ese organismo dirige las fuerzas fronterizas y policiales, coordina las manifestaciones públicas, decide el reconocimiento de las asociaciones no gubernamentales, investiga las pruebas de disidencia, reglamenta la emigración y mantiene una vigilancia penetrante a través de una serie de informantes y asociaciones populares. El MININT también se encarga de reprimir el disenso y la oposición de toda clase. Ese Ministerio está, de hecho, bajo el control de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR). Las asociaciones populares tratan de imponer el control gubernamental y del Partido Comunista sobre la vida diaria de cada ciudadano en la casa, el trabajo y la escuela. Los Comités vecinales para la Defensa de la Revolución (CDR) movilizan a los ciudadanos, imponen la ortodoxia ideológica e informan acerca de cualquier comportamiento sospechoso.

La economía cubana está altamente centralizada y administrada por el presidente Castro y un grupo de asesores íntimos. El gobierno controla los medios de producción y es, prácticamente, el único patrono del país. En 1992, la economía siguió declinando de manera espectacular, a consecuencia del colapso de la relación económica de Cuba con la antigua Unión Soviética. La ayuda anual soviética, que fue de 4 mil millones de dólares en 1989, se ha reducido a cero. El comercio exterior total en 1992 fue una tercera parte de lo que había sido en 1989. El gobierno no ha adoptado reformas económicas

que puedan detener el descenso acelerado de la economía del país, que tan estrictamente controla. El gobierno continúa poniendo en práctica su programa de medidas estrictas de austeridad, el "período especial en tiempo de paz", que requiere esfuerzos draconianos para llegar a la autosuficiencia económica.

El gobierno restringe rigurosamente todos los derechos humanos fundamentales, entre ellos, la libertad de expresión, de asociación, de reunión y de circulación, así como el derecho a la intimidad, el derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno y los derechos laborales. Las autoridades tratan a menudo de neutralizar el disenso mediante diversas tácticas destinadas a desequilibrar, dividir y desacreditar a los activistas, al llamarlos perturbados mentales, desajustados sociales o agentes hostiles de países extranjeros. Se siguen utilizando los "actos de repudio", que son ataques de turbas organizadas por el gobierno pero que se presentan como reacciones espontáneas del público a las actividades de los disidentes. La muchedumbre se reúne ante los hogares de los activistas con el objeto de hostigarlos y ridiculizarlos, proferirles insultos y destruir sus bienes. A veces, la policía obliga al activista en cuestión a caminar a través de la muchedumbre, que entonces lo golpea y escupe. El gobierno impone también sentencias de cárcel excepcionalmente severas a los activistas a quienes considera amenazas. Americas Watch informó con precisión que "la situación de los derechos humanos en Cuba, donde se infringen sistemáticamente los derechos civiles y políticos tanto judicialmente como en la práctica, empeoró en 1992 por las represalias contra los disidentes, particularmente los observadores de los derechos humanos y los activistas pacíficos en pro de la democracia".

En febrero, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDHNU) aprobó una resolución que respaldaba el informe del Representante Especial de la CDHNU, en el que se mencionaban más de 150 casos de abusos sistemáticos de los derechos humanos. La resolución observa con "gran pesar" que Cuba se niega a colaborar con la CDHNU y expresa su "profunda inquietud" por los "numerosos informes sin contradecir" de violaciones de los derechos humanos. La resolución ordena, asimismo, el establecimiento de un Relator Especial -- medida reservada para los casos más graves de violaciones de los derechos humanos -- que informe sobre los derechos humanos en Cuba. Si bien Cuba no ha permitido que este nuevo Relator Especial, al igual que su predecesor, visite el país, su informe provisional a la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre expresa una crítica fuerte y detallada de las grandes violaciones de los derechos humanos que tienen

lugar en Cuba. El informe concluye con una lista de seis medidas que Cuba debe adoptar para conformar sus prácticas de derechos humanos con las normas mínimas internacionales. Este informe dio como resultado la aprobación el 4 de diciembre de la primera resolución en la historia de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos en Cuba, en la que se expresaba "una profunda inquietud" por el historial de derechos humanos de Cuba. Seis días después, en el Día de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el gobierno cubano desató una ola intensa de represión contra los activistas de derechos humanos al arrestar, golpear, amenazar, colocar en detención domiciliaria u hostigar de otras formas a casi todos los activistas más importantes. Durante la mayor parte del año, la condición de los derechos humanos de Cuba ha seguido siendo tan mala como en 1991. Sin embargo, las súbitas medidas violentas del 10 de diciembre indican un empeoramiento significativo de esa actitud del gobierno hacia los derechos humanos.

RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1 Respeto a la integridad de la persona que incluye el derecho a:

- a. No ser objeto de asesinatos extrajudiciales, los políticos entre ellos

Los agentes del gobierno fueron responsables de varios asesinatos extrajudiciales. El 10 de mayo, el policía Juan Corrales Rego mató a tiros a José Francisco González Campo en Arroyo Naranjo mientras éste yacía indefenso en el suelo, después de haber sido detenido para ser interrogado a causa de un accidente de bicicleta. Jorge Guillén Linares, el hijo de 13 años de un activista de derechos humanos, y Máximo Fagundo Martínez fueron muertos a tiros por la policía a finales de 1991.

Algunas personas también murieron o resultaron heridas después de que el gobierno organizó brigadas de vigilantes para impedir que la gente robara alimentos. Por ejemplo, un niño de 12 años fue muerto y otros nueve niños fueron heridos por un guardia en una hacienda en Güira de Melena mientras recogían bananas, y un niño de 11 años fue herido gravemente por un guardia en la hacienda de Aranguito, también por tratar de robar bananas. Varias personas fueron muertas a tiros al tratar de robar azúcar.

Felipe Timoneda, detenido por la policía en un suburbio de La Habana, murió el 17 de mayo después de una convulsión epiléptica, según la policía. Cuando sus familiares examinaron

el cadaver, descubrieron marcas de esposas en las muñecas, magulladuras profundas en brazos y muslos, lesiones en la espalda y señales en la cara de haber sido golpeada severamente. En la autopsia se declaró que había muerto de causas desconocidas.

b. No ser objeto de desapariciones

No hubo noticias fidedignas o fácil de comprobar acerca de desapariciones por motivos políticos en 1992.

c. No ser sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

La Constitución prohíbe el trato indebido de los detenidos y presos. Sin embargo, la policía y los funcionarios de las cárceles a menudo golpean, descuidan, aíslan y someten a otros abusos a los detenidos y presos condenados por delitos políticos (entre ellos, los que defienden los derechos humanos) o los que persisten en expresar sus puntos de vista. El Relator Especial de la CDHNU encontró que las condiciones de las cárceles, particularmente las golpizas habituales y la falta de alimentos y atenciones médicas, infringen las leyes cubanas. El gobierno pretende que los presos tienen derechos garantizados, como visitas de los familiares, alimentación adecuada, trabajo asalariado, el derecho a pedir libertad condicional y el derecho a elevar peticiones al administrador de la cárcel. Sin embargo, según los activistas de derechos humanos, esos supuestos derechos se suelen negar frecuente y caprichosamente, en particular en los casos de los presos políticos. No hay indicios de que las autoridades cubanas investiguen los informes de esos abusos o toman medidas disciplinarias contra los agentes de seguridad responsables.

Entre los muchos casos que se han informado acerca de la brutalidad de la policía y los guardias de la cárcel, se encuentran los de Mario López Reyes, que sufrió desfiguración de la cara cuando la policía lo roció con una substancia parecida al macís mientras era interrogado; Humberto Amengual Martínez, antiguo preso de la cárcel Combinado del Sur en Matanzas, que perdió la vista en un ojo después de ser golpeado en abril por los funcionarios del MININT, y Sergio Díaz Álvarez, recluso en la cárcel de Aguica en la provincia de Matanzas, que fue golpeado severamente por los guardias en mayo después de quejarse de las condiciones de la prisión. Esos golpes le fracturaron tres costillas y ocasionaron un hematoma en un ojo y la mandíbula. No fue atendido durante muchas semanas.

Los activistas de derechos humanos y los disidentes políticos son hostigados y golpeados en forma sistemática, o sufren otras clases de abuso tanto en público como en privado, a fin de intimidarlos y controlarlos. Entre los que han sufrido ese tratamiento se encuentran Juan Betancourt Morejón, ex dirigente del Partido en Pro de los Derechos Humanos (PPDH), Jorge Amores, también del PPDH, y el activista y antiguo profesor universitario, Rolando Prats, que fue atacado el 29 de mayo por cinco hombres que lo derribaron de su bicicleta, lo golpearon y le robaron documentos referentes a su labor en pro de los derechos humanos. Cuando los que pasaban por el lugar trataron de ayudarlo, los hombres les dijeron que lo abandonaran porque estaban tratando con un "contrarrevolucionario que llevaba propaganda del enemigo".

Las autoridades cubanas siguieron utilizando los actos de repudio para intimidar a los activistas y como pretexto para detenerlos. Los activistas son maltratados y en algunos casos sufren heridas graves a manos de turbas organizadas por el gobierno, que cantan consignas y destruyen sus casas (véase la sección 2.b.). En esos actos, a menudo se detiene a los activistas "para protegerlos"; luego son acusados de actividades contrarrevolucionarias y sentenciados a encarcelamiento.

d. No ser objeto de arrestos, detenciones, o exilio arbitrarios

El Artículo 245 de la Ley de Procedimientos Penales dispone que la policía presente acusaciones oficiales y ponga en libertad al detenido o lo entregue a la Fiscalía en el plazo de 96 horas de la detención. Las autoridades también están obligadas a facilitar los servicios de un abogado para los sospechosos en el plazo de diez días de la detención. Esos procedimientos se deniegan habitualmente a los detenidos por razones de la seguridad del estado. La Constitución permite la denegación de todas las libertades civiles reconocidas legalmente en el caso de quien se oponga activamente a la "decisión del pueblo cubano de establecer el socialismo". Las autoridades invocan este artículo indefinido para justificar las detenciones prolongadas de los disidentes con la excusa de que son "elementos contrarrevolucionarios". El Relator Especial de la CDHNU halló que el sistema jurídico carece de las leyes e instituciones necesarias para proteger las garantías procesales.

El Código Penal contiene varios artículos que prohíben las actividades "contrarrevolucionarias". A menudo se encierra a los activistas por razones de "propaganda enemiga", "asociación ilícita", "desacato a la autoridad" (generalmente por criticar

a Fidel Castro), "impresión de obras clandestinas" o por la acusación más general de "rebelión". Esta acusación se ha usado contra los que defienden el cambio democrático pacífico, como ocurrió en el caso de Yndamiro Restañó (véase la Sección 1.e.).

El Código Penal comprende también el concepto de "peligrosidad", que se define como "la tendencia especial de una persona a cometer delitos, manifestada en un comportamiento en evidente contradicción con las normas socialistas". Se obtuvieron informes fidedignos de que las autoridades intimidan a los activistas, amenazándolos con el enjuiciamiento de conformidad con este artículo. Si la policía decide que una persona se comporta de esa manera, el infractor puede ser enjuiciado o sujeto a "tratamiento" o "reeducación política" durante un período de uno a cuatro años.

Siguieron llegando, sin disminución, informes de detenciones arbitrarias de los observadores de derechos humanos. El gobierno también se adelanta a las actividades de los disidentes mediante el encarcelamiento prolongado, sentenciándolos por nuevos cargos por actividades en pro de los derechos humanos supuestamente emprendidas mientras se encontraban en la cárcel.

Un índice del alcance de la represión lo constituye el elevado número de detenciones por delitos políticos ocurridas en los últimos años. Según fuentes fidedignas, de 1986 a 1990, 4.586 personas fueron detenidas y encarceladas en la sede de la Seguridad del Estado (DSE) en Villa Marista, un promedio de 95 al mes. Esa cifra aumentó a 160 entre abril de 1990 y abril de 1992, con un total de 3.989 detenciones. A Villa Marista van solamente los detenidos por intentar salir ilegalmente del país y por delitos políticos; además, solamente tiene competencia sobre La Habana y sus alrededores. Cada provincia tiene su propio DSE, lo que significa que el número de detenciones por delitos políticos es todavía mayor que la cifra mencionada.

Entre los casos más destacados de detenciones arbitrarias y a largo plazo se encuentran los de los famosos activistas Sebastián y Gustavo Arcos, y Jesús Yanes Pelletier, detenidos el 15 de enero por presuntos vínculos con los terroristas. Si bien Gustavo Arcos y Yanes fueron puestos en libertad pocos días después, el gobierno retuvo a Sebastián Arcos durante nueve meses antes de acusarlo; el juicio tuvo lugar poco después. Sebastián Arcos era uno de los fundadores del Comité pro Derechos Humanos (CCPDH). Algunos funcionarios informaron a los miembros del CCPDH en enero que Arcos sería juzgado por rebelión. Como no se pudo implicar a Arcos en las actividades de los supuestos terroristas capturados en diciembre, el DSE

posteriormente trató de vincularlo con Arturo Suárez, condenado por piratería aérea. Suárez fue llevado de la cárcel a una casa muy elegante en la playa, cerca de La Habana, a donde habían llevado también a su esposa, y un comandante del DSE le dijo que deseaba ayudarlo. Cuando Suárez se negó a dar testimonio contra Arcos, fue recluido de nuevo y se le advirtió que no contara a nadie lo que había sucedido. Arcos entonces fue acusado de propaganda enemiga y juzgado el 5 de octubre. Durante el juicio, el fiscal importunó a Arcos y a los testigos de la defensa, mientras que los testigos del fiscal, reunidos en una sala próxima, recibían las instrucciones del MININT acerca de lo que tenían que decir. Si bien no se presentaron pruebas veraces, Arcos fue sentenciado a 56 meses de cárcel. En diciembre lo trasladaron a una cárcel a 3 horas de La Habana, con lo cual es casi imposible que su familia lo visite, dada la escasez de combustible y medios de transporte.

e. Ser oído en juicio público e imparcial

Las leyes y prácticas procesales de Cuba no cumplen las normas internacionales con respecto a juicios públicos e imparciales. Casi todas las causas son juzgadas en menos de un día. Si bien la Constitución dispone que los tribunales sean independientes, los subordina explícitamente a la Asamblea Nacional y al Consejo del Estado, que están dirigidos por Fidel Castro. Los jueces los elige maquinalmente la Asamblea Nacional o sus equivalentes provinciales. Asimismo, la autonomía del sistema judicial está comprometida por la subordinación de los tribunales al Partido Comunista. Américas Watch informa que "los juicios ante los tribunales, que no son independientes, terminan en unas penas de encarcelamiento que están entre las más severas para delitos ideológicos de los últimos diez años". No se conoce una causa en la cual los tribunales cubanos hayan dictaminado contra el ministerio público en lo concerniente a asuntos políticos o de seguridad.

Hay tres clases de tribunales civiles: los municipales, los provinciales y la Corte Suprema. Todos los tribunales civiles están presididos por grupos mixtos de jueces profesionales y jueces populares. También hay un sistema de tribunales militares que tiene competencia en ciertas causas de "actividad contrarrevolucionaria". La mayoría de los juicios son públicos; sin embargo, se celebran juicios a puerta cerrada cuando se trata de la seguridad del estado. Los miembros del Comité para la Defensa de la Revolución (CDR) pueden presentar testimonio en nombre del acusado, con lo que contribuyen a acortar o aumentar la pena. La ley reconoce el derecho de apelación a la sentencias de los tribunales municipales. Sin embargo, sólo se pueden apelar algunas de las decisiones

de los tribunales provinciales, tales como las que suponen la pena máximo de encarcelamiento o la condena de muerte. La ley dispone que la apelación se presente en el plazo de cinco días del veredicto.

Los criterios empleados para las presentación de pruebas, particularmente en las causas de los activistas de derechos humanos, son arbitrarios y discriminatorios. En muchos casos, la única prueba que se presenta, particularmente en las causas que tienen importancia política, es la confesión del acusado. Esta se obtiene, por lo general, bajo coacción y sin asesoramiento jurídico o conocimiento de un abogado defensor. En la causa de Sebastián Arcos (véase la Sección I.d.), la prueba consistía en una carta sin firma que se perdió en un incendio de los archivos del MININT antes de que la causa pudiera ser juzgada. Se presentó una grabación de video de los testigos no juramentados que daban testimonio en contra suya, y la fiscal no se recusó después de dar a conocer que había sido amiga de la infancia de la hija de Arcos y había visitado su casa muchas veces. A los abogados de la defensa no se les permite reunirse con el acusado sino el día del juicio. Muchos otros activistas que han cumplido penas de encarcelamiento han declarado que fueron juzgados y sentenciados sin tener a un defensor y que no se les permitió declarar en defensa propia.

Las leyes cubanas disponen que el acusado tiene derecho a un abogado defensor pero su imparcialidad e independencia están debilitadas por la falta de un colegio de abogados autónomo y por los controles ideológicos que se ejercen sobre las colectividades de abogados, dominadas por el estado, particularmente en la defensa de los acusados de delitos contra la seguridad del estado. Los observadores han notado la renuencia de los abogados a defender a los acusados de delitos políticos. Los abogados no se animan a aceptar causas políticas debido a la persecución que han sufrido los que las han defendido en el pasado.

Un abogado famoso, René Gómez Manzano, defendió enérgicamente a varios activistas de derechos humanos ante el tribunal. Como resultado, el gobierno lo presionó cada vez con más fuerza para que cesara esa labor. En mayo, Gómez Manzano fue objeto de un acto de repudio en la Asamblea Nacional de Bufetes, cuando los miembros de la Asamblea, entre ellos el Ministro de Justicia, Carlos Amat, lo denunciaron públicamente. Ha habido otros casos de abogados que han sido retirados de la Asamblea, con lo que han perdido el derecho a ejercer su profesión por defender a los activistas con demasiada firmeza.

El gobierno sigue usando el sistema judicial para desacreditar a los activistas de derechos humanos al asociarlos públicamente con ciertos gobiernos extranjeros o con actos de violencia o al presentarlos como subversivos y peligrosos. El presidente del Movimiento Armonía, Yndamiro Restañó, pacifista conocido, fue juzgado en mayo por cargos de rebelión, si bien el objetivo declarada de su grupo consiste en promover un cambio democrático por medios pacíficos. En el juicio, no se dejó entrar a los diplomáticos, activistas y periodistas, aun cuando la ley requiere que los juicios sean públicos. Tres de los testigos claves del fiscal se retractaron al prestar testimonio, diciendo que deseaban retirar las declaraciones juradas en las que atacaban a Restañó porque las habían hecho bajo la coacción del MININT. El ministerio público no pudo presentar pruebas que vincularan a Restañó con las actividades violentas; tanto los testigos del fiscal como de la defensa dieron testimonio en ese sentido. El fiscal comentó acerca del efecto "peligroso" que el grupo de Restañó pudiera tener si no se interrumpía su labor y comparó a Restañó despectivamente con Mahatma Gandhi. A pesar de todo ello, Restañó fue condenado por rebelión y sentenciado a 10 años de cárcel.

El activista Omar del Pozo de la Unión Cívica Nacional y otras dos personas fueron juzgadas en agosto por revelar secretos de la seguridad del estado. Un teniente del MININT les había entregado los nombres de los informantes que se hacían pasar por activistas. Héctor Castañeda, que había sido activista, admitió en el juicio que colaboraba con el MININT. El tribunal sentenció al teniente a 19 años de cárcel, a del Pozo a 15 años, y a los otros dos a 13 y 9 años.

Hubo también numerosos juicios sumarios por "delitos económicos" tales como el acaparamiento. En febrero, se solía detener a las personas en la calle y si al registrarlas se encontraban objetos sospechosos, eran sometidas al "juicio popular", que solía celebrarse en alguna dependencia pública de las cercanías. Los acusados no tenían tiempo para prepararse, no podían recurrir a un abogado y, generalmente, no tenían derecho a las garantías procesales. La gran mayoría fue declarada culpable y multada o condenada a presidio.

En marzo, el activista Félix Fleitas, presidente de la Asociación para una Democracia Constitucional (APDC), fue detenido por el tráfico de divisas, si bien la policía no pudo encontrar moneda extranjera en su domicilio, después de registrarla. El juicio está pendiente. En la represión del 10 de diciembre, la policía amenazó a Fleitas con detenerle si continuaba en su labor en pro de los derechos humanos.

- f. No ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia

A pesar de los Artículos 56 y 57 de la Constitución, que disponen la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, la intrusión del gobierno en los asuntos privados y familiares sigue siendo una de las características más represivas y generalizadas de la vida en Cuba. Las asociaciones populares dirigidas por el Partido Comunista se han introducido por toda la sociedad cubana. El Estado ha asumido, prácticamente, el derecho de injerencia en la vida de los ciudadanos, incluso de aquellos que no se le oponen activamente. Esas intrusiones supuestamente se dirigen a "mejorar" a los ciudadanos, pero en realidad tienen como fin fomentar la conformidad ideológica.

Las autoridades poseen muy diversos controles sociales. El sistema educativo enseña que los intereses del Estado tienen precedencia sobre los demás vínculos y compromisos. Los maestros, elegidos en parte por su consagración ideológica, destacan en las aulas la doctrina del Partido Comunista y pueden sancionar a los alumnos cuyas familias duden de la opinión oficial. Se exige a los maestros que califiquen el carácter ideológico de los alumnos, lo que se anota en los expedientes que tiene cada alumno mientras estudia y afecta a sus perspectivas.

El Ministerio del Interior emplea un complejo sistema de informantes y comités de vecindario (CDR) para vigilar y controlar la opinión pública. Los guardianes de la conformidad social o CDR son los comités de seguridad de los vecindarios, encargados de vigilar estrechamente la vida diaria de los residentes de cada barrio. Se dice que la participación en los 80.000 CDR de Cuba es voluntaria; sin embargo, en las zonas urbanas es, de hecho, obligatoria. Los CDR informan acerca de las actividades sospechosas, tales como la recepción de emisiones de radio o televisión del extranjero, el consumo ostentoso, las reuniones celebradas sin autorización o la actitud hacia el gobierno y la Revolución.

Los cubanos no tienen derecho a recibir publicaciones del extranjero y suponen que toda correspondencia procedente de otros países es leída por la seguridad del estado. Se vigilan las llamadas telefónicas internacionales y se informa acerca de las conversaciones que se tiene con extranjeros. Los activistas, diplomáticos extranjeros y periodistas informan que suelen vigilarlos los agentes de la seguridad.

Las autoridades a menudo inspeccionan las viviendas sin causa justificada, con el fin de intimidar y hostigar. Los funcionarios del MININT advirtieron a Manuel Martínez Rodríguez, Secretario del Consejo Nacional para los Derechos Humanos, que cesara en sus actividades de defensa de los derechos humanos. Cuando no hizo caso, diez funcionarios del MININT regresaron con una orden de registro y acusaron a Martínez de ser narcotraficante. Después de registrar su domicilio durante horas y no hallar nada, se llevaron a Martínez para interrogarle.

Como parte de la extensa represión de los activistas de derechos humanos ocurrida el 10 de diciembre, la policía allanó y registró las oficinas del Comité Cubano para los Derechos Humanos y la Reconciliación Nacional, sin orden de registro, e incautó los archivos relacionados con las infracciones de derechos humanos en Cuba. Las oficinas, situadas en la casa del activista Elizardo Sánchez, fueron rodeadas por una muchedumbre que lanzaba piedras y la policía acordonó la calle. La policía posteriormente encontró a Sánchez, que no se estaba en su hogar, en la casa de un amigo. Allí rompió la puerta y lo atacó, causándoles fracturas en las costillas y posiblemente en la mandíbula, además de varias magulladuras. La policía, entretanto, acordonó su domicilio durante varios días; su madre anciana y sus familiares recibían alimentos a través de las ventanas de un edificio adyacente. Se han cambiado las acusaciones de "desorden público", a causa de los disturbios originados en el cierre de la calle por la policía, a "falta de respeto" lo que podría ocasionar una pena más larga. Sánchez fue puesto en libertad el 28 de diciembre después de ser multado por una cantidad equivalente al sueldo de un año.

Como parte de la represión del 10 de diciembre, se acordonaron las viviendas de al menos siete dirigentes de la causa de los derechos humanos. Nadie podía entrar o salir de esas casas. En los domicilios de Gustavo Arcos y Vladimiro Roca (hijo del antiguo Secretario General del Partido Comunista cubano), cortaron también el gas, la electricidad y el agua. A Arcos se le dijo que el aislamiento duraría hasta que él cesara de defender los derechos humanos. A pesar de la amenaza, el aislamiento de la casa terminó a finales de diciembre.

La injerencia del gobierno se observa también en la decisiones acerca de lo que constituye un esparcimiento aceptable. El 18 de mayo, Frank Agrat, que se encontraba con algunos amigos en su apartamento, tocó la canción popular "Ya Viene Llegando", que es una crítica del régimen. Su autor es Willy Chirino, cantante de origen cubano que vive en los Estados Unidos, cuyas canciones han sido prohibidas por el gobierno. Un informante

llamó a la policía, la cual interrumpió la fiesta, incautó la grabación y detuvo a Agrat. Este fue multado y puesto en libertad.

Sección 2 El respeto a las libertades cívicas, entre ellas:

a. Libertad de expresión y de prensa

Estas libertades no existen. El gobierno no permite críticas directas de la Revolución o de sus dirigentes. Se hacen cumplir las leyes que prohíben hacer propaganda y pintadas antigubernamentales, así como insultar a los funcionarios. La sanción consiste en encarcelamiento por un plazo de 3 meses a 1 año. Si Fidel Castro o los miembros de la Asamblea Nacional o el Consejo del Estado son objeto de esas críticas, la pena es de 1 a 3 años de cárcel. Los CDR locales inhiben la libertad de expresión al vigilar todo disenso o crítica e informan al respecto (véase la Sección 1.f.).

La Constitución dispone que los medios de comunicación impresos y electrónicos son propiedad del Estado y "no se pueden convertir, en ningún caso, en propiedad privada". Los medios de comunicación están controlados por el Partido Comunista y funcionan de acuerdo con sus directrices. Reflejan fielmente la opinión del gobierno y se utilizan para adoctrinar al público. No existen tribunas públicas para expresar las opiniones personales. Las libertades artística, literaria y académica también están restringidas por el gobierno. La educación es prerrogativa exclusiva del Estado. El sistema escolar sigue los preceptos marxista-leninistas según los interpreta el gobierno.

El gobierno siguió ejerciendo control sobre los representantes de los medios de comunicación del extranjero en Cuba, al negarles el visado a los periodistas de varios periódicos estadounidenses. Además, varios periodistas extranjeros fueron hostigados o expulsados por los artículos que habían escrito. Al periodista español Joaquín Ibarz, de La Vanguardia de Barcelona, le cancelaron el visado sin ninguna explicación en octubre de 1991. El periodista español Santiago Aroca fue expulsado en enero después de escribir un artículo sobre uno de los detenidos en una tentativa de infiltración el mes anterior. El corresponsal de Le Monde, Bertrand La Grange, fue atacado por dos hombres el 23 de mayo frente al domicilio del activista Vladimiro Roca. Eco, el servicio informativo mexicano de televisión, anunció el 30 de mayo que cerraría sus oficinas de La Habana porque "no había libertad suficiente para llevar a cabo las tareas periodísticas".

Además del estrecho control del gobierno sobre los medios de comunicación, también se vigilan rígidamente otras formas de expresión. El gobierno suele detener y encarcelar a los acusados de los delitos de "propaganda enemiga" e "imprensa clandestina". Marco Antonio Abad y Jorge Antonio Crespo fueron detenidos a finales de 1991 y acusados de "propaganda enemiga" y "desacato" después de hacer una película titulada "Un día cualquiera", sacarla de Cuba de contrabando y mostrarla en Costa Rica. La acusación del gobierno afirma que esa película atenta contra la rectitud del Jefe del Estado, aunque nunca se ha proyectado en Cuba. El fiscal pidió ocho años de cárcel para Abad y Crespo. La sentencia está pendiente.

Las investigaciones y publicaciones eruditas no pueden ir en contra de la política del gobierno o del Partido Comunista. Trece profesores del Instituto Politécnico "ISPJAE", entre ellos Néstor Castellanos, Rafael González y Pedro Rubio, firmaron una "Declaración de Principios" en diciembre de 1991, donde pedían un "espacio político auténtico" en el que los intelectuales pudieran contribuir libremente a la sociedad, el respeto a los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la amnistía para todos los prisioneros de conciencia y la "democratización de la vida política". Posteriormente, todos fueron despedidos de la universidad por su "asociación con un grupo subversivo y contrarrevolucionario". Hasta ahora, más de 25 profesores y empleados han sido despedidos y la mayoría de ellos siguen sin trabajo.

b. Libertad de reunión y asociación pacíficas

La Constitución no estipula la libertad de reunión o asociación y esas libertades no se permiten. Toda reunión de más de tres personas, incluso en una vivienda privada, se castiga con multa y hasta tres meses de cárcel. Si bien esa disposición no se hace cumplir de manera invariable, se suele emplear como pretexto jurídico para hostigar y encarcelar a los defensores de los derechos humanos. El Relator Especial de la CDHNU halló que aun cuando los activistas actúan de manera "perfectamente pacífica" y respetan a las autoridades, son "objeto continuo de hostigamiento y persecución". Según el Artículo 240 del Código Penal, los organizadores de "grupos ilícitos o no reconocidos" están expuestos a penas de hasta nueve meses de cárcel. No se conoce ningún caso en el que las autoridades hayan aprobado las reuniones públicas de los defensores de los derechos humanos.

El Artículo 208 del Código Penal prohíbe la existencia de "grupos ilegales o no reconocidos". El Ministerio de Justicia, en consulta con el MININT, decide cuáles son las asociaciones que se reconocen. Salvo las iglesias "reconocidas" y uno o dos

grupos cuidadosamente vigilados, como la Orden Masónica, los grupos pequeños de derechos humanos representan las únicas entidades que existen fuera del Estado y el Partido. Las autoridades siguen haciendo caso omiso de las solicitudes de reconocimiento jurídico presentadas por varios grupos de derechos humanos. Como el gobierno no ha reconocido a esos grupos, se suele encarcelar a los activistas por "asociación ilícita". Asimismo, los miembros de esos grupos e incluso sus cónyuges suelen ser despedidos de sus empleos (véase también la Sección 2.a.). Miguel Brito Capote, por ejemplo, fue despedido de su cargo como mecánico de las fuerzas armadas porque "no era de fiar". El gobierno aludió a su afiliación al CCPDH y llegó a la conclusión de que su manera de pensar no "era compatible con los principios revolucionarios". Mayra González, novia de Sebastián Arcos (véase la Sección 1.d.), fue despedida de su empleo en el Instituto de la Caña de Azúcar el 23 de abril por "no ser digna de confianza" al estar relacionada estrechamente con un ciudadano hostil al socialismo que proclama ideas capitalistas acerca de los derechos humanos en Cuba".

Otra medida utilizada para hostigar a los activistas consiste en los "actos de repudio", en los cuales las turbas patrocinadas por el gobierno se reúnen frente al hogar de algún sospechoso de "contrarrevolucionario". Si bien el gobierno pretende que esos "actos" son demostraciones espontáneas de la voluntad del pueblo, en realidad son acontecimientos bien organizados cuyo único objetivo es el de intimidar a los elementos disidentes y al público en general. Las turbas, que a veces llegan a unos cientos de personas y están integradas, en su mayoría, por funcionarios del MININT y miembros de los CDR locales así como por las "Brigadas de Reacción Rápida", suelen viajar en autobuses del gobierno con el fin de proferir insultos, tirar piedras y pintar lemas condenatorios. Esos actos pueden durar horas o incluso días.

Se organizaron varios actos principales de repudio contra los activistas. Solamente del 12 al 15 de enero, hubo al menos cinco actos contra los activistas. Uno de los más graves fue contra Elizardo Sánchez, jefe de la Comisión para los Derechos Humanos y la Reconciliación Nacional (CCDHRN), en el que más de 400 personas gritaron lemas e insultos contra Sánchez y destruyeron su casa, echando pintura en las paredes y rompiendo las ventanas. El incidente duró hasta pasada la medianoche.

El 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el famoso activista Gustavo Arcos fue objeto de otro acto, en el que el activista del CCPDH, Jesús Yanes Pelletier, de 75 años de edad, perdió brevemente el conocimiento después de ser golpeado y pateado por los integrantes de la

muchedumbre, y la activista Aida Valdez fue empujada e insultada. Arcos, antiguo embajador de Cuba en Bélgica, fue herido cuando luchaba al lado de Castro en el Cuartel de la Moncada en 1953, mientras que Yanes, antiguo policía, salvó la vida de Castro al desobedecer la orden de envenenarlo cuando estaba encarcelado en 1953.

El 4 de marzo, Elizardo Sánchez y José Luis Pujol fueron objeto de un acto violento cuando al menos 200 personas se presentaron ante la vivienda de Pujol. Los funcionarios del DSE registraron minuciosamente la casa antes de detener a los dos hombres. Luego, Sánchez y Pujol fueron conducidos lentamente a través de la muchedumbre, que los golpeó e insultó. Sánchez recibió una gran magulladura en un ojo. En el interrogatorio, se les dijo que "se habían pasado del límite". Si bien Sánchez fue puesto en libertad a los dos días, Pujol siguió detenido hasta que fue condenado a dos años de cárcel por "desacato" en septiembre.

c. Libertad de religión

El gobierno adoptó una serie de cambios de índole jurídica que afirmó que aumentarían la libertad de culto, después de que en octubre de 1991, el Cuarto Congreso del Partido Comunista autorizó el ingreso en el Partido de los fieles a las doctrinas religiosas. En julio, la Asamblea Nacional enmendó la Constitución con el fin de prohibir la discriminación por motivos religiosos. Asimismo, retiró las referencias al "materialismo científico", es decir, al ateísmo, como la base del Estado Cubano, y eliminó una sección según la cual "era ilícito y punible" que las creencias religiosas se opusieran a la revolución. Esta medida fue elogiada por el Consejo Ecuménico, pero la Iglesia Católica manifestó su preocupación por la brecha que existe entre la retórica del gobierno y sus medidas.

A pesar de esos cambios, sigue la persecución religiosa. El gobierno se vale del Código Penal para perseguir a los Testigos de Jehová y los Adventistas del Séptimo Día de manera sistemática y pública. Se suele condenar a los Testigos por "impresión clandestina" si en el registro de sus viviendas se hallan documentos religiosos, o por "asociación ilícita" si celebran reuniones de carácter religioso. También se les ha hallado culpables de contribuir a la delincuencia de un menor (Artículo 316), de no cumplir con el deber de respeto y amor al país y de "abusar de la libertad de religión" (Artículo 206) cuando, debido a sus convicciones religiosas, se niegan a honrar los símbolos del Estado cubano.

Asimismo, ha habido varios informes confirmados de que los Adventistas del Séptimo Día también han comenzado a sufrir una discriminación similar por sus creencias. Por ejemplo, Williams Elías, de Santiago, fue objeto de un acto de repudio en el hospital donde trabaja porque es Adventista. La directiva del hospital había prohibido a los demás trabajadores que cambiaran de turno con él, haciendo imposible que asista a la iglesia los sábados. Luego, se decidió que sufría "esquizofrenia paranoica" y se le obligó a acudir a un psiquiatra para el tratamiento.

Los CDR vigilan a los afiliados a esas religiones y a menudo los hostigan. Los CDR tienen ordenes de vigilar continuamente a más de 18 clases de personas, desde el "ex reo contrarrevolucionario" y "criminal común" a "los enemigos activos religiosos de la Revolución" y "los santeros que tienen consultas".

El gobierno y el Partido Comunista siguen restringiendo y controlando las actividades de las iglesias. Las iglesias y otros grupos religiosos tienen que inscribirse en el gobierno y ser "reconocidos" oficialmente. A las entidades religiosas autorizadas se les permite celebrar actos religiosos solamente en lugares de culto específicos. Muchas iglesias han cerrado. Desde 1961, cuando se eliminaron los días de fiestas religiosas y comenzaron las clases de adoctrinamiento político los domingos, el gobierno ha prohibido las procesiones religiosas y solamente raras veces ha permitido que las iglesias tengan acceso a los medios de comunicación.

En julio un grupo de mujeres, entre ellas Paula Valiente e Hilda Cabrera, marcharon a lo largo del Malecón de La Habana llevando una estatua de la Virgen de Regla. Al ser detenidas y arrestadas por la policía, la estatua fue destruida. Valiente fue golpeada, arrastrada hasta un carro de patrulla e interrogada. Las mujeres fueron puestas en libertad varias horas después. Valiente y un grupo aún mayor de mujeres hicieron otra procesión religiosa el 8 de agosto. De nuevo las detuvieron y les pidieron el permiso. Cuando ellas se refirieron a los recientes cambios constitucionales que permitían la libertad de religión, la policía las detuvo. Cinco horas después, recibieron una advertencia y fueron puestas en libertad. En septiembre, la Iglesia Católica publicó una carta pastoral en la que lamentaba los arrestos efectuados por los policías vestidos de paisano en las iglesias durante las ceremonias religiosas. La policía se llevaba a empujones a los feligreses que gritaban "libertad". El 13 de diciembre, una turba de unas 30 personas lanzó huevos contra una iglesia de La Habana y luego asaltaron y registraron a un grupo de madres de presos políticos llamadas "Madres de la Dignidad - Leonor Pérez" cuando salían de la iglesia.

d. Libertad de circulación por el país, viajes al extranjero, emigración y repatriación

No hay restricciones legales a viajar por el interior del país. El gobierno ahora permite a los mayores de 20 años solicitar permiso para viajar al extranjero, pero eso no significa que la aprobación sea automática.

El gobierno permitió que varios miles de personas, entre ellos centenares de antiguos presos políticos, salieran del país de manera permanente. No obstante, sigue demorando o denegando, sin explicaciones, los permisos de salida a muchas personas (o a sus familiares más cercanos) que habían sido aceptadas en los programas de inmigración o de refugiados. Entre ellos se encuentran muchos profesionales que trataron de salir de Cuba en alguna ocasión y que desde entonces no han podido trabajar en su especialidad.

A otros se les niega el permiso porque el gobierno considera que sus casos son especiales. A las esposas e hijos de Orestes Lorenzo y Joaquín Movrino Pérez se les negó el permiso de salida porque sus esposos eran pilotos de la fuerza aérea que habían desertado. Orestes Lorenzo rescató espectacularmente a su esposa e hijos, sacándoles de una carretera cubana en una aeronave pequeña el 19 de diciembre. A varios activistas importantes de derechos humanos también les han negado el permiso de salida como, por ejemplo, a Mario Chanes de Armas, antiguo camarada de Castro. En el momento de ser puesto en libertad después de 30 años de cárcel en 1991, era el preso político que había pasado más tiempo en la cárcel en el Hemisferio Occidental.

No hay derecho a la repatriación. Los permisos de salida para viajes extraoficiales de carácter provisional especifican que se debe regresar a Cuba en un plazo de 30 días, si bien pueden obtenerse prórrogas. Los emigrantes cubanos deben solicitar permiso para visitar la isla. A todos los cubanos que salieron de Cuba antes de 1959 se les suele permitir el regreso. Sin embargo, de los cubanos que salieron de la isla entre 1959 y 1980, sólo 10.000 al año pueden regresar de esta forma. Los cubanos que salieron de la isla después de 1980, por lo general, no pueden regresar de visita.

El Consejo Nacional para los Derechos Civiles, antiguamente Consejo de Balseros, calcula que, en los primeros meses de 1992, unas 7.000 a 8.000 personas fueron detenidas por cargos de salida ilegal cuando intentaban salir del país. Apesar de esas dificultades, más de 2.000 cubanos llegaron a los Estados Unidos en botes pequeños y balsas en 1992. Las fuerzas del

gobierno a veces matan para impedir la salida. En mayo la Guardia Fronteriza interceptó a un grupo a varios kilómetros de Matanzas, ordenó a la embarcación que se detuviera y luego comenzó a disparar. Orlando Fernández resultó muerto y Humberto Colón sufrió lesiones graves. En abril, un avión de caza disparó contra una aeronave pequeña que volaba en dirección a los Estados Unidos, matando a los siete pasajeros y al piloto, un ex combatiente condecorado.

Cuba amplió el campo de minas que rodea a la Base Naval de los Estados Unidos en la Bahía de Guantánamo. El 12 de enero, un niño de 15 años perdió una pierna al cruzar el campo de minas con su familia. El 5 de julio, dos cubanos perdieron la vida al pisar una mina. Un total de 152 cubanos han caminado, nadado o llevado embarcaciones hacia la base en busca de la libertad.

Sección 3 Respeto a los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar de gobierno

Los ciudadanos cubanos no tienen derecho legal a cambiar de gobierno o a propugnar ese cambio. El Artículo 5 de la Constitución dispone que la única entidad política permitida en Cuba es el Partido Comunista. Los integrantes de los organismos directivos más altos, el Politburó y el Comité Central, son elegidos por un pequeño grupo de dirigentes del partido.

Los cambios, cuando se hacen, están estrictamente controlados. El gobierno se negó a celebrar un plebiscito en 1992 cuando la Asamblea Nacional aprobó cambios a casi la mitad de la Constitución en solo tres días, a pesar de que el Artículo 137 obliga al plebiscito.

El Artículo 131 fue enmendado para permitir elecciones directas a los cuerpos legislativos nacional y provinciales por primera vez desde que se establecieron esos organismos en 1976. Sin embargo, antes de ser nombrado, el candidato debe pasar un examen preliminar realizado por una "comisión de la candidatura" integrada por representantes de las "asociaciones populares" controladas por el partido. Hasta la mitad de los candidatos serán nombrados por el partido a puerta cerrada. Solamente se permitirá que se presente un candidato por escaño. Además, los delegados a los concejos municipales no pueden ocupar más de la mitad de los escaños en las legislaturas nacional y provinciales, cuyas elecciones, si bien cuidadosamente manipuladas por el partido y las "asociaciones de masas" al nivel popular, al menos tienen un elemento de competencia. Estos nuevos procedimientos tienen por objeto asegurar que solamente los que siguen las directivas del

gobierno aparezcan en las papeletas de votación. Tanto la formación de partidos políticos como las campañas electorales están prohibidas. Se han fijado las elecciones para el 24 de febrero de 1993.

El presidente Castro hizo caso omiso repetidamente de los llamamientos a la reforma democrática y llamó "gusanos" y traidores a los activistas que laboran por socavar la Revolución. Se rechaza todo cambio que no se considere compatible con la Revolución, así como las propuestas de los cubanos que tratan de efectuar cambios políticos por medios pacíficos o de sostener un debate abierto acerca del sistema político cubano. El gobierno ha tomado represalias contra los que han tratado de cambiar el gobierno o sus políticas. Por ejemplo, en la extensa represión del 10 de diciembre al menos veinte activistas de derechos humanos fueron detenidos, golpeados, hostigados o sujetos a arresto domiciliario.

Sección 4 Actitud del gobierno con respecto a la investigación internacional y no gubernamental de las supuestas violaciones de los derechos humanos

Los grupos de derechos humanos nacionales o internacionales no están reconocidos por el gobierno ni se les permite que funcionen legalmente. Según se indica anteriormente, los que observan los derechos humanos en el país están sujetos a intimidación y represión intensas. El gobierno se niega, en contravención de sus propias leyes, a considerar las solicitudes de reconocimiento legal presentadas por varios grupos de derechos humanos. Los cuatro grupos principales que vigilan los derechos humanos en el país son el Comité Cubano para los Derechos Humanos (CCPDH), el Partido en Pro de los Derechos Humanos de Cuba (PPDH), el Consejo para los Derechos Civiles y la Comisión Cubana para los Derechos Humanos y la Reconciliación Nacional (CCDHRN). Asimismo, está la Convergencia Democrática Cubana, coalición que comprende algunos grupos más pequeños de derechos humanos.

El gobierno rechaza también las críticas de los demás países sobre la condición de los derechos humanos en Cuba. En julio de 1991, cuando como respuesta a una resolución adoptada por la CNUDH, el Secretario General nombró a Rafael Rivas Posada como Representante Especial, el delegado de Cuba ante las Naciones Unidas declaró que Cuba no reconocía el cometido de la CNUDH y no colaboraría con el Representante Especial, a pesar de que Cuba es miembro de dicha Comisión. Cuba hizo caso omiso de las solicitudes del Representante especial de visitar a Cuba y reunirse con el gobierno y pueblo cubanos.

Después de que la CNUDH aprobó otra resolución en marzo de 1992, ordenando que el Representante Especial para Cuba fuera elevado a Relator Especial, el gobierno cubano reiteró que no cumpliría ni "una sola coma" de la resolución. Más aún, en un discurso del 25 de febrero a la CNUDH, el Viceministro de Relaciones Exteriores Raúl Roa declaró que "no podemos permitir que nos impongan el nombramiento de un Representante Especial". Luego calificó a los activistas de derechos humanos de "frustrados, mediocres y socialmente desarraigados". Al nuevo Relator Especial, Carl Johan Groth, tampoco se le ha permitido visitar Cuba.

Sección 5 Discriminación basada en la raza, el sexo, la religión, el idioma o la condición social

Cuba es una sociedad de muchas razas en la que la mayoría de la población es de raza negra o mixta. La Constitución prohíbe expresamente la discriminación por motivo de raza, sexo u origen nacional, pero hay indicios de que existe cierta discriminación racial y sexual.

El Código de la Familia de 1975 declara que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos y obligaciones con respecto al matrimonio, el divorcio, la crianza de los niños, el mantenimiento del hogar y la vida profesional. La Ley de Maternidad de 1974 concede 18 semanas pagadas por permiso de maternidad, y las trabajadoras tienen acceso preferencial a los bienes y servicios. Trabaja el 39 por ciento de las mujeres cubanas, que están bien representadas en las profesiones, aunque pocas ocupan cargos importantes de la política.

Las leyes cubanas establecen penas severas, incluso la pena de muerte, por el delito de violación. Al parecer, esas leyes se hacen cumplir. La información facilitada por los grupos de derechos humanos y otras fuentes indican que hay casos de violencia doméstica y de asaltos sexuales, pero no existen datos estadísticos al respecto. Los delitos violentos raras veces aparecen en la prensa. Debido a la tradición cultural, las víctimas del maltrato no se suelen atrever a denunciarlo.

No hay información acerca de los casos de discriminación racial. Las personas de raza negra tienden a dedicarse a empleos de baja condición; hay muy pocas en los círculos gubernamentales superiores y en los grados militares más altos. Los principales cargos en el gobierno de Castro están ocupados, en su mayoría, por personas de raza blanca. Solamente cuatro de los 25 miembros del Politburó pertenecen a otras razas; sólo son de esas razas el 15 por ciento de los más de 200 miembros del Comité Central del Partido, uno entre los doce vicepresidentes de Cuba, y seis de los veintinueve

consejeros de Estado. Asimismo, muchos activistas de raza negra informan que han sido hostigados. Los funcionarios del MININT les han dicho en los interrogatorios que son unos "desagradecidos" por no apreciar lo que la Revolución ha hecho por ellos. Otros activistas de raza negra han sido insultados por funcionarios del MININT con epítetos raciales.

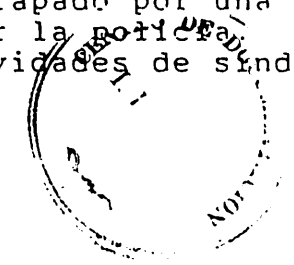
Sección 6 Derechos de los trabajadores

a. El derecho de asociación

La Constitución da preferencia a las necesidades estatales o colectivas sobre las inclinaciones personales en cuestiones de libre asociación o de concesión de empleos. Las decisiones y opciones de los trabajadores están subordinadas a las "demandas de la economía y la sociedad". La ley no permite las huelgas; no se conoce ninguna agitación laboral en 1992 que tuviera el carácter de huelga. Las entidades laborales cubanas establecidas no son sindicatos en el verdadero sentido de la palabra y no actúan en favor de los derechos de los trabajadores, entre ellos el derecho a la huelga. Los trabajadores están organizados bajo el control del Estado y el Partido a través de una colectividad única, la Confederación de Trabajadores Cubanos (CTC).

La CTC está afiliada a la Federación Sindical Mundial, dominada por los comunistas, y desempeña un papel directivo en el organismo regional de esa confederación, el Congreso Permanente de Unidad Sindical de América Latina. La CTC funciona, principalmente, como instrumento del Estado para hacer cumplir la disciplina política y laboral, estimular la productividad, aumentar las horas de trabajo "voluntario", mantener bajos los costos laborales y conservar las materias primas. Sin embargo, algunos organismos laborales afiliados a la CTC han servido de tribuna para el debate de ciertas cuestiones laborales, tales como la seguridad de los obreros.

Los sindicatos independientes están explícitamente prohibidos. En junio, la Organización Internacional de los Trabajadores (OIT) llegó a la conclusión de que los sindicatos independientes "al parecer no existen" y dictaminó que Cuba contraviene las normas de la OIT sobre libertad de asociación y el derecho a organizarse. Los que intentan dedicarse a actividades sindicales se exponen a la persecución y el hostigamiento del gobierno. El 11 de enero, Rafael Gutiérrez Santos, presidente de un movimiento sindical opcional recién establecido, fue atrapado por una turba de adeptos del gobierno y luego detenido por la policía. Se le interrogó y advirtió que cesara sus actividades de sindicalismo independiente; fue



puesto en libertad sin cargos dos días después. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) emitió una declaración en la que expresaba su preocupación por "la represión general contra los activistas sindicales y de los derechos humanos". En septiembre, ocho miembros de otro grupo independiente nuevo, la Confederación de Trabajadores Democráticos (CTD) fueron golpeados severamente después de que protestaron ante la sede de la CTC, por considerar que ésta no defiende los intereses de los trabajadores.

El Consejo Directivo de la OIT en noviembre llegó a unas conclusiones provisionales, en vista de una queja presentada por la CIOSL, y asvirtió a Cuba que la detención de los sindicalistas sin orden de arresto o motivo de condena constituye una infracción de los derechos de los sindicatos. Asimismo, la OIT solicitó a Cuba que explicara el ataque contra Gutiérrez y su detención, así como el silencio del Ministerio de Justicia a la solicitud de registro y reconocimiento del grupo en cuestión.

b. El derecho a organizarse y negociar colectivamente

No hay negociaciones colectivas. El Comité del Estado para el Trabajo y la Seguridad Social fija los sueldos y salarios para el sector estatal. Como la CTC es un instrumento del gobierno, sólo se puede hablar de la discriminación contra los sindicatos en lo que se refiere a la represión oficial de las tentativas de formar sindicatos independientes. En Cuba no hay zonas de elaboración de exportaciones.

c. Prohibición de trabajos forzados u obligatorios

Ni la Constitución ni el Código del Trabajo prohíben los trabajos forzados. El gobierno tiene "centros correccionales" a donde se envía a los jóvenes por delitos tales como el intento de salir ilegalmente del país. Allí se les obliga a trabajar en el campo o en la construcción, por lo general con poco sueldo y alimentación. Los internados que no colaboran suelen ir a la cárcel.

Los grupos especiales de obreros, las llamadas "microbrigadas", prestados de otros empleos, trabajan en obras especiales de construcción. Estos grupos tienen cada vez mayor importancia en la campaña del gobierno por terminar las instalaciones de turismo y otras a las que se da atención urgente. Los trabajadores que se niegan a servir de "voluntarios" en esas obras a menudo son víctimas de discriminación o corren el riesgo de perder el empleo. Sin embargo, al parecer a los

trabajadores de las microbrigadas se les recompensa dándoles preferencia en la concesión de viviendas, lo que constituye un incentivo muy poderoso para esa clase de trabajo.

Diversas entidades de la OIT han dictaminado a lo largo de los años que las restricciones oficiales de la libertad de elegir el empleo o de cambiarlo son incompatibles con los convenios de la OIT que prohíben los trabajos forzados.

d. Edad mínima para el empleo de niños

La edad mínima para el trabajo es de 17 años. El Código del Trabajo hace excepciones para los que tienen 15 y 16 años con el fin de permitirles que se capaciten u ocupen puestos vacantes. Sin embargo, se espera que todos los estudiantes mayores de 11 años dediquen de 30 a 45 días de sus vacaciones de verano al trabajo agrícola, hasta un máximo de 8 horas diarias. La "labor voluntaria" de las brigadas de estudiantes continúa utilizándose extensamente en la agricultura.

e. Condiciones aceptables de trabajo

El salario mínimo en Cuba se complementa con la seguridad social, que concede gratuitamente la educación y los servicios médicos, y subvenciona las viviendas y los alimentos. Sin embargo, aun con estos subsidios el trabajador necesita ganar bastante más que el salario mínimo para mantener a una familia. Esta condición ha empeorado muchísimo en el "período especial en tiempo de paz" declarado por el gobierno en 1990 para hacer frente a unas dificultades económicas cada vez mayores.

La semana de trabajo normal es de 44 horas, pero los días de trabajo son más cortos para los empleos muy duros, como los de la minería subterránea. Por disposición oficial se han suspendido, en sábados alternos, los trabajos rutinarios y se han reducido las horas de trabajo a cinco diarias en muchas instituciones, con el fin de conservar energía. Las disposiciones para la seguridad de los trabajadores y el control de la contaminación parecen ser inadecuadas. No hay mecanismos eficaces de vigilancia y aplicación para proteger la seguridad del trabajador; los accidentes industriales son, al parecer, frecuentes.

MFN: 0130

PERIODO: 19970600-19971200

DESCRIPTORES: Situacion politica ; Contexto ; Cuba

RESUMEN: viene del 129.....Explica que cuando se organizan reuniones internacionales, el Estado anfitrión no puede arrogarse el derecho de calificar o discriminar a quienes deben participar de pleno derecho en esas reuniones. Finaliza su misiva manifestando la mas profunda indignacion y el malestar de todos los miembros de la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano, por la pretension de juzgar y calificar a uno de los congresos miembros. Esta carta fue enviada en cumplimiento de una resolucion formal tomada por unanimidad en la reunion de Caracas de la Junta Directiva del Parlatino. (Granma Internacional. 1997, Edicion digital, CUBAWEB). El Consejo de Estado de la Republica de Cuba, convoco a los electores cubanos para las elecciones que se llevaran a cabo el domingo 19 de octubre proximo, para elegir por un termino de dos años y medio a los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular. La convocatoria senala que asistirán a segunda vuelta los electores de las circunscripciones en que ninguno de los candidatos o delegados hayan obtenido el 50 de los votos emitidos. Asimismo, se acordó integrar la Comision Electoral Nacional, presidida por el ministro de Justicia, Roberto Diaz Sotolongo y compuesta además por 16 personalidades de diferentes sectores del país. En otro acuerdo se dispone que las comisiones electorales, provinciales, municipales y de circunscripciones sean designadas y queden constituidas para el 28 de junio. (Granma Internacional, edicion digital. 1997. CUBAWEB). El proximo 19 de octubre serán electos los delegados a las 169 asambleas municipales que constituyen las instancias base del Poder Popular en Cuba. Posteriormente, se efectuarán las elecciones generales para diputados al Parlamento y delegados de las 14 Asambleas provinciales, cuyo mandato es de cinco años. En Cuba el voto es libre, directo, secreto, pero no obligatorio. La fuente considera que una característica fundamental del sistema electoral cubano es la masiva participacion de la poblacion en la nominacion y eleccion de sus dirigentes. En los recientes comicios generales de 1993, se efectuaron 23.373 reuniones de vecinos para proponer candidatos, voto el 99.5 por ciento de los 7.852.315 ciudadanos mayores de 16, hubo un 3.04 por ciento de boletas en blanco y el 3.99 por ciento de las boletas fueron anuladas. Todos los ciudadanos tienen derecho a ser elegidos y a presenciar los escrutinios que se realizan de forma publica y abierta en cada colegio electoral, por lo que no se justifica la supervision internacional. A ningun candidato se le permite realizar actividad proselitista, solo se exponen en los colegios electorales sus biografias y fotos, de lo cual se encargan las comisiones electorales. Los colegios electorales son custodiados por escolares de la ensenanza primaria y no por soldados. Y en ninguno de los comicios celebrados hasta ahora se han dado denuncias de fraudes, robo de urnas o violencia. El Partido Comunista, no postula a nadie, todos los candidatos son propuestos directamente por la poblacion y sus organizaciones gremiales y estudiantiles. El proceso completo consiste en lo siguiente: 1. reuniones en todos los barrios del país para que sean los vecinos quienes propongan a las personas que ellos consideren tienen mas prestigio y mayor capacidad para servir al pueblo e integrar las asambleas municipales; 2. Una vez realizadas estas elecciones parciales, comisiones de candidaturas formadas por representantes de la Central de Trabajadores, la Federacion de

Proceso
Electoral

Mujeres, los Comités de la Defensa de la revolucion, y la Federacion Estudiantil Universitaria y de Enza media proponen precandidatos al Parlamento y a las asambleas provinciales que deben ser avalados por los representantes del pueblo en los municipios antes de integrar las candidaturas que seran sometidas a votacion popular. No menos del 50 de los propuestos para delegados provinciales y para diputados tienen que haber sido electos en sus respectivos municipios y el rsto puede ser propuesto por las comisiones de candidaturas despues de oir los criterios de centros de trabajo, instituciones y organizaciones sociales del pais. De los candidatos propuestos, y en todas las elecciones cubanas despues de la Revolucion, se encuentran trabajadores, campesinos, mujeres, jovenes, dirigentes administrativos y politicos, militares, deportistas y cientificos; 3. Una vez realizadas las elecciones generales y constituidas las asambleas nacional, provincial y municipal, sus integrantes proceden a elegir de su seno a sus respectivas presidencias; 4. Para la eleccion del Consejo de Estado, la comision nacional de candidaturas presenta al Parlamento propuestas para presidente, vicepresidentes y otros miembros seleccionados todos de entre los diputados y se elige por votacion secreta a la maxima direccion del pais. (Granma Internacional, edicion digital 1997. CUBAWEB). Cuba y Republica Dominicana reanudaron relaciones consulares tras un acuerdo suscrito en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores. El acuerdo fue considerado por las partes como un primer paso para el futuro restablecimiento de las relaciones diplomaticas plenas. Ambas naciones tambien suscribieron un memorandum de entendimiento para asuntos migratorios que regula el transito de nacionales entre ambos paises, otorga visas de cortesia a pasaportes oficiales, diplomaticos y de servicio y establece la repatriacion de los ciudadanos que lleguen ilegalmente a territorio de una de las partes. (Granma Internacional 1997. Edicion Digital. CUBAWEB). Los restos de Ernesto Che Guevara y sus companeros de la guerrilla en Bolivia fueron recibidos el 12 de julio, procedentes de Bolivia. En una sencilla ceremonia presidida por Fidel Castro, y celebrada en el aeropuerto militar de San Antonio de los Banos. Aleida Guevara March, hija del Che, fue la encargada de leer una carta que oficializo la entrega de los restos al pueblo cubano. Los armones de los cinco guerrilleros muertos, incluido el del Che fueron trasladados a la sede del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, donde seran custodiados hasta que sean llevados a recibir un postrer tributo del pueblo en el mausoleo de la Plaza Ernesto Che Guevara en la ciudad de Santa Clara. (Granma Internacional, edicion digital, 1997. CUBAWEB). El Parlamento cubano aprobo tres nuevas leyes: Ley sobre el medio ambiente, que contempla la promocion de la participacion de la poblacion en las acciones ambientales, incluyendo educacion, ciencia etc., de manera de alcanzar el desarrollo sostenible del pais: la ley sobre los tribunales Populares, cuyos principios fundamentales son: independencia funcional del sistema de tribunales de cualquier otro organo y su subordinacion jerarquica a la Asamblea Nacional del Poder Popular y el Consejo de Estado.; la organizacion de los tribunales como un sistma de organos estatales, siendo la maxima autoridad el Tribunal Supremo Popular; por otro lado, la Ley de la Fiscalia General de la Republica fue aprobada debido a la necesidad de dotar a esa institucion de una legislacion que ayude a estipular una organizacion, estructura, funciones, atribuciones y objetivos a los cambios que se producen en el pais, tanto en lo legislativo como en las relaciones economicas internas y externas. (Granma Internacional, edicion digital, 1997. CUBAWEB). (sigue en el 133)

Proceso
electoral.